



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Investigación de la paternidad
Demandante	Natali Montoya Gallego
Demandado	Flor Maria Builes de Osorio y herederos indeterminados de Dario de Jesus Osorio Builes
Radicado	2021-00072-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 320
Asunto	requiere

Teniendo en cuenta que, se allegó por la parte demandante los nombres y números de identificación de los herederos del señor DARIO DE JESUS OSORIO BUILES, se ordena integrar el contradictorio con las señoras CLARA LISED, LUZ ENITH, TATIANA MARIA, TOLLY ANDREA y YULISA OSORIO URREGO.

Ahora atendiendo la solicitud que antecede y en aras de garantizar el derecho de contradicción, se ordena oficiar a la EPS SAVIA SALUD, para que informe a este despacho la dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico de las usuarias CLARA LISED OSORIO URREGO, con cédula 1.042.092.098; LUZ ENITH OSORIO URREGO con cédula 42.941.768; TATIANA MARIA OSORIO URREGO con cédula 39.172.796 y YOLLY ANDREA OSORIO URREGO con cédula 1.042.093.017.

En el mismo sentido se oficiará a EPS SURAMERICANA la dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico de la usuaria YULISA OSORIO URREGO con cédula 1.020.477.066.

Por último, las demandas enunciadas anteriormente deberán allegar junto con la contestación de la demanda, los respectivos Registro Civil de Nacimiento que acrediten su calidad de hermanas del señor DARIO DE JESUS OSORIO BUILES.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a023f67a733ff0fa0d17ddc549a0c81a5fa6f254be3aee6d470e87cdb40886f**

Documento generado en 14/12/2023 03:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>